



**AUTORICÉSE OCUPACION DE VIA PÚBLICA  
QUE INDICA.**

CALDERA,

27 DIC 2022

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, Don Felipe Fuentes Zumaran. el Decreto N° 5678 de fecha 09 de agosto 2022 designa como Secretaria Municipal subrogante a Carolina Sarmiento Astorga. Decreto N° 8833 de fecha 23 de diciembre 2022 designa como control interno subrogante a Velimir Gladic Espejo. Decreto N° 5678 de fecha 09 de agosto 2022 designa como Director de Obras subrogante a Javier Marambio Alfaro. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2008 de fecha 06 de julio 2022; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 23 de diciembre 2022, se genera informe técnico N° 23/22, con el listado de solicitantes de espacio público quienes ingresaron sus antecedentes a fin de postular a una ocupación de vía pública para el periodo estival 2022-2023, el cual cuenta con el visto bueno de la primera autoridad.

DECRETO N° 3876

1. **AUTORICÉSE**, a todos los usuarios que ingresaron una solicitud de ocupación de vía pública aceptando la normativa a cumplir y los pagos de derechos municipales correspondiente a la temporada contenida en la Ordenanza Local Vigente N° 2008 del 06 de Julio 2022.

NOMBRE	RUN	ACTIVIDAD	UBICACIÓN
Catalina Donoso Fritis		foodtruck	Anfiteatro Las Machas
Jessica Ramirez Flores		foodtruck	Anfiteatro Las Machas
Fernando Morán Hormazabal		Carro móvil	Playa El Chuncho
Agusto Larraín Sutil		foodtruck	Anfiteatro Las Machas
William Nuñez Muñoz		Puesto	Anfiteatro Las Machas
Alison Hurtado Araya		foodtruck	Anfiteatro Las Machas
Pamela Parrao Avalos		foodtruck	Anfiteatro Las Machas
Marcelo Quiroga Salas		foodtruck	Anfiteatro Las Machas
Ramon Guzman Moreira		puesto	Anfiteatro Las Machas
Romina Gallo Pasten		puesto	Anfiteatro Las Machas
Bohórquez Sanchez Limitada		puesto	Anfiteatro Las Machas
Valeska Avalos Prado		puesto	Anfiteatro Las Machas
Marisol Trincado Santibañez		puesto	Anfiteatro Las Machas
Sebastian Cuevas Nilo		puesto	Anfiteatro Las Machas
Piera Camposano Contreras		puesto	Anfiteatro Las Machas
María Briones Fuentes		puesto	Anfiteatro Las Machas
Paulina Riveros Campusano		puesto	Anfiteatro Las Machas
Josianne Pinto Veizaga		puesto	Anfiteatro Las Machas
Sandra Navarro Velozo		puesto	Anfiteatro Las Machas
Guillermo Tabilo Lara		puesto	Anfiteatro Las Machas
María Arrango Maigua		puesto	Anfiteatro Las Machas
María Maigua Cachiguanco		puesto	Anfiteatro Las Machas
Jose Montalvo Muenango		puesto	Anfiteatro Las Machas
Raul Torres Espinoza		puesto	Paseo Playa Brava
Anais Valenzuela Muñoz		Carro móvil	Playa Mansa
Daniel Sandoval Varas		Carro móvil	Paseo Las Machas
Alicia Nuñez Cordero		Carro móvil	Paseo Las Machas
David Herrera Araya		Carro móvil	Paseo Las Machas
Lucia Avalos Rivera		puesto	Anfiteatro Las Machas
Jose Fernandez Lillo		stand	Anfiteatro Las Machas
Yovely Chacon Guerrero		puesto	Paseo Playa Brava
Ledys avalos tejada		foodtruck	Ejercito Libertador

El presente decreto tendrá vigencia desde el 1 de enero del 2022 al 15 de marzo del 2023 y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

**Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos municipales de la Ordenanza local vigente tiene el canon de cobro correspondiente a la temporada estival de 0.20 para puestos tipo "toldo" y 0.25 para carros o foodtruck de la U.T.M, por metro cuadrado. **Periodo estival contempla desde el 15 de diciembre al 15 de marzo del 2022** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del pago respectivo).

b. Los pagos de derechos municipales contemplan el giro al cual fue informado e ingresado por el solicitante y no se permitirá una actividad distinta a la ingresada en la solicitud y estará sujeto al pago de patente comercial respectiva.

c. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretención, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

d. Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

e. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.

1. **NOTIFIQUESE** a la encargada de patentes comerciales y recaudación la aprobación del presente decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de bien nacional de uso público y el pago de la patente respectiva.

2. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al solicitante.

3. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**DISTRIBUCION:**  
- Secretaría Municipal.  
- Dirección de Obras Municipales.  
- Oficina de Patente y Recaudación.  
- Copia a usuaria.

**INFORME TECNICO N° 23/12.**

DE: JAVIER MARAMBIO ALFARO  
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

A: BRUNILDA GONZALEZ ANJEL.  
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

**DATOS DE LA SOLICITUD:**

SOLICITUD N° : TEMPORADA ESTIVAL 2022-2023  
FECHA : 22/12/2022  
PETICIÓN : USO DE BNUP

ANTECEDENTES: En virtud de disponer del espacio de vía pública para instalar determinadas actividades comerciales en un Bien Nacional de Uso Público administrado por la municipalidad y considerando baños a menos de 75 metros y con el V°B° de parte de la primera autoridad se recibieron las siguientes solicitudes:

Catalina Donoso Fritis	
Jessica Ramirez Flores	
Fernando Morán Hormazabal	
Agusto Larraín Sutil	
William Nuñez Muñoz	
Alison Hurtado Araya	
Pamela Parrao Avalos	
Marcelo Quiroga Salas	
Ramon Guzman Moreira	
Romina Gallo Pasten	
Bohórquez Sanchez Limitada	
Valeska Avalos Prado	
Marisol Trincado Santibañez	
Sebastian Cuevas Nilo	
Piera Camposano Contreras	
María Briones Fuentes	
Paulina Riveros Campusano	
Josianne Pinto Veizaga	
Sandra Navarro Velozo	
Guillermo Tabilo Lara	
María Arrango Maigua	
María Maigua Cachiguanco	
Jose Montalvo Muenango	
Raul Torres Espinoza	
Anais Valenzuela Muñoz	
Daniel Sandoval Varas	
Alicia Nuñez Cordero	
David Herrera Araya	
Lucia Avalos Rivera	
Jose Fernandez Lillo	
Yovely Chacón Guerrero	
Ledys Avalos Tejada	

foodtruck	Anfiteatro Las Machas
foodtruck	Anfiteatro Las Machas
Carro móvil	Playa El Chuncho
foodtruck	Anfiteatro Las Machas
Puesto	Anfiteatro Las Machas
foodtruck	Anfiteatro Las Machas
foodtruck	Anfiteatro Las Machas
foodtruck	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
Carro móvil	Playa Mansa
Carro móvil	Paseo Las Machas
Carro móvil	Paseo Las Machas
Carro móvil	Paseo Las Machas
puesto	Anfiteatro Las Machas
stand	Anfiteatro Las Machas
puesto	Paseo Playa Brava
foodtruck	Ejercito Libertadores

El listado anterior, se ajusta a todos las personas que ingresaron sus antecedente y formulario a fin de postular a una ocupación de vía publica por la temporada estival 2022-2023.

Caldera, 23 de diciembre 2022.

Distribución:

- Archivo DOM
- Alcaldía-
- JMA/rtc.-



JAVIER MARAMBIO ALFARO.  
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

